



# Acuerdo de Concejo

N° 037-2024-MDY

Yarabamba, 10 de mayo de 2024

## VISTO:

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°06-2024, de fecha 10 de mayo del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante: Informe N°141-2024-GAJ-MDY, de fecha 10 de mayo, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Provedo N°385-2024-ALCALDIA/MDY, de 06 de mayo del 2024; la Carta S/N ingresado por mesa de partes el 06 de mayo del 2024 con registro N°6084, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, para atender la petición formulada se debe prestar atención a lo establecido por el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, mediante **Carta S/N**, ingresa por mesa de partes el 06 de mayo del 2024, con registro N° 6084-2024, Jean Pierre Chang Angulo, en representación de la empresa MAC PATO PRODUCCIONES S.R.L., con RUC 20611280883 se dirigió al Despacho de Alcaldía para indicarle que teniendo conocimiento de la actividad que la Municipalidad Distrital de Yarabamba realizará el 11 de mayo por el Día de la Madre, decidió comunicar que entregará distintos electrodomésticos en calidad de donación;





Que, mediante **Proveído N°385-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir una opinión legal sobre la mencionada donación;

Que, mediante **Informe N°141-2024-GAJ-MDY**, de fecha 10 de mayo del 2024, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que se emita el Acto Resolutivo de APROBACIÓN para la Aceptación de donación de electrodomésticos de la empresa MAC PATO PRODUCCIONES S.R.L., para que sea agendado en la próxima sesión de Concejo Municipal, y se pueda adoptar la decisión respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDY, de fecha 10 de Mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

#### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de distintos electrodomésticos en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que serán destinados a regalar a las madres agasajadas para que sean dispuestos en el Día de la Madre que se realizará el 11 de mayo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jasn  
SECRETARIO GENERAL

